CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0224/26

VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación Pública para la explotación de 10 stand para artesanos, ubicados en el Balneario Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que las manualidades y artesanías, más allá del objeto de su utilidad, singularidad y valor estético, revisten importancia cultural, social y económica.

Que en numerosos casos constituyen verdaderas fuente de trabajo.

Que el trabajo artesanal se encuentra arraigado a las tradiciones, formando parte de la herencia cultural e histórica de los pueblos y de sus identidades.

Que a través de las Leyes Nº 12456/00 y 13157/03, la Provincia respalda la Actividad Artesanal.

Que necesariamente debe preservarse la transmisión de conocimientos y de técnicas propias del oficio en salvaguarda de la capacidad creadora de los hombres y la diversidad cultural.

Que se pretende apuntar al reconocimiento, la visibilidad y la legitimidad de la actividad, desarrollada en el ámbito del partido de Coronel Dorrego.

Que para concurrir a esta Licitación, los interesados no deben tener deudas con el fisco Nacional, Provincial y Municipal por cualquier concepto.

Que los oferentes/adjudicatarios deberán constituir domicilio legal dentro del Distrito, el cual tendrá plena validez para todas las notificaciones y comunicaciones que la Autoridad de aplicación deba cursar. El domicilio real del oferente/adjudicatario podrá encontrarse dentro o fuera del Distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para ========== el otorgamiento de la explotación en concesión de 10 stand para Artesano, ubicado en calle Tucumán entre las calles San Luis y Rosario, en el denominado Paseo de Artesanos del Balneario Marisol, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones que se agrega a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de la apertura ========== de las propuestas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en $ 48.102,21.- (Pesos cuarenta y ocho mil ciento dos con veinte un ========== centavos) valor del Pliego de Bases y Condiciones para los interesados que lo soliciten, según lo fija el Artículo 32º, inc. 8) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ========== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de noviembre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4889/26